

INTERLOCUTORIO

PROCESO : ALIMENTOS

RADICADO : No. 2017-00007-00

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Armenia – Quindío

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Se procede a informar al pagador CREMIL del embargo decretado dentro del asunto de la referencia, como quiera que el demandado adquirió el estatus de retirado, requiriéndose al nuevo empleador en este caso, continúe realizando los descuentos respectivos, así mismo se tenga en cuenta el auto calenda del 25 de marzo del presente año en donde se ordenó oficiar al pagador para que las cuotas alimentarias causadas dentro del asunto se consignen en la cuenta de ahorros de la demandante CLAUDIA EUGENIA ARÍSTIZABAL GAVIRIA, del Banco Agrario No. 46925005271-3. Por Secretaria líbrese la comunicación correspondiente

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 15-04-2021 OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA
